MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 505 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

Asunción, 30 de Mayo de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2014** y la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/2014,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorando Sub. U.O.C. S2 Nº 115,** de fecha 29 de mayo de 2015, suscripto por la Lic. Maria Del Mar Gómez, Directora de la Sub. UOC S2, se solicita Dictamen y posterior Resolución para la Ampliación de Vigencia de los siguientes contratos: **CONTRATO Nº 12/2014,** suscripto con la **"FIRMA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL",** en el marco de la **CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/14 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA EL HOSPITAL DE LUQUE" ID Nº 267.147**, hasta el 31 de julio de 2015 y **CONTRATO Nº 103/2014,** suscripto con la **"FIRMA TEST INGENIERIA"**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 16/14 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" ID Nº 282.542**, hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Que se menciona que el pedido es realizado para la correcta ejecución de los contratos, así como para la entrega total de los bienes adjudicados.-

Que, el **Contrato Nº 12/14,** cuenta con Adenda Nº 01, con vencimiento 30 de mayo de 2015, y el **Contrato Nº 103/14,** cuenta con Adenda Nº 01, con vencimiento 30 de junio de 2015, por lo que a la fecha se encuentran vigentes. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que en la Nota de fecha 29 de mayo de 2015, la **"FIRMA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la extensión solicitada, y la **"FIRMA TEST INGENIERIA"**, tambien ha otorgado su conformidad para la extensión hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 257,** de fecha 29 de mayo de 2015, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 505 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE CONTRATOS EN DIVERSOS PROCESOS LICITATORIOS.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la Extensión de Vigencia de los siguientes contratos:

- **CONTRATO N° 12/2014,** suscripto con la **"FIRMA CONSORCIO ASEO AMBIENTAL",** en el marco de la **CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/14 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMÚN PARA EL HOSPITAL DE LUQUE" ID N° 267.147,** hasta el **31 de julio de 2015.-**

- **CONTRATO N° 103/2014,** suscripto con la **"FIRMA TEST INGENIERIA",** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 16/14 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES, ELECTRODOMESTICOS Y OTROS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS" ID N° 282.542,** hasta el **31 de diciembre de 2015.-**

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos originales no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que las firmas presenten la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/*LS*